

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN



1. Dirección que solicita la contratación: Transformación Digital, Tecnologías y Sistemas de Información

2. Responsable del Contrato: Ángel Sancho Crisóstomo

3. Tipo de Contrato:

OBRA SERVICIO SUMINISTRO

Necesidades:

Canal Extremadura se dotó en 2018, mediante concurso público, de un nuevo sistema para el archivo digital de todos los contenidos audiovisuales, este sistema se adjudicó como una solución basada en Stornext de Quantum.

El archivo digital consta de distintos elementos hardware (cabina de discos de caché de acceso y librería de cintas LTO8), así como distintos elementos software, que permiten el flujo de trabajo de un almacenamiento jerárquico.

La Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", en su artículo 3, que corresponde a la citada empresa pública *"la función y misión de servicio público de radio y televisión" así como la gestión directa del servicio público de radio y televisión, para ser ejercida de forma efectiva por medio de las sociedades mercantiles del sector público extremeño adscritas a ella.*

En ese mismo artículo, en su punto 4, se dispone que *"En el ejercicio de su función de servicio público, la Empresa Pública «Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales» deberá:*

l) Velar por la conservación de los archivos históricos audiovisuales".

El archivo digital es una pieza clave para poder conservar, por una parte, el patrimonio audiovisual de toda la producción de Canal Extremadura, tanto de contenidos informativos como de programas de producción delegada y otros eventos, y por otra parte, para poder utilizarlo como recursos en la producción de nuevos contenidos informativos y de programas.

La necesidad de salvaguardar el patrimonio audiovisual, así como la disponibilidad de recursos de archivo para la creación de nuevos contenidos, hace necesario que el sistema esté mantenido para poder garantizar su disponibilidad y rendimiento.

La solución actual de archivo digital está integrada con el sistema de producción de noticias y MAM (Dalet Galaxy). Esta plataforma permite archivar el material audiovisual en cinta LTO-8 usando una librería Quantum Scalar i6000 y manteniendo una caché mediante dos cabinas de discos, una QXS-456 (datos) con una capacidad neta de 144TB y otra QXS-424 (metadatos).

Dentro de la solución de archivo se pueden distinguir diferentes conjuntos de elementos:

- Librería de cintas LTO 8 con 4 drives.
- Cabinas de discos (datos y metadatos) para caché del sistema.
- Cabeceras de acceso NAS.
- Switches FC para la comunicación del backend de la solución.
- Software de gestión
- Servicios de mantenimiento del hardware
- Servicios de mantenimiento del software

Desde la última renovación del mantenimiento de la solución, realizada en 2021, se plantean nuevas necesidades que debemos abordar en esta nueva licitación.

La librería Quantum Scalar i6000 se puede seguir manteniendo en condiciones similares a las actuales, pero el resto de los elementos hardware de la solución, dejan de estar soportado por el fabricante, lo que requiere realizar una renovación tecnológica que permita poder contar con una solución de archivo correctamente soportada para garantizar el correcto funcionamiento del servicio de archivo audiovisual de Canal Extremadura durante los próximos años.

Canal Extremadura no dispone de personal con la acreditación del fabricante para la realización del mantenimiento de los equipos, ni cuenta con medios para poder realizar el mismo, más si cabe atendiendo que se requiere el suministro de nuevo equipamiento, por lo que es necesario proceder a una nueva licitación que derive en un nuevo contrato de mantenimiento.

4. Objeto del contrato:

El objeto de esta licitación es la contratación del servicio de mantenimiento, con la necesaria renovación tecnológica de los elementos que componen la actual solución de archivo por un período de **cinco años**.

Deberán quedar cubiertos por el servicio de mantenimiento todos los elementos hardware y software que incluyen la solución de archivo en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2029 en modalidad NBD Gold Standard Service, bajo soporte oficial del fabricante, en este caso Quantum, al ser esta modalidad de mantenimiento la mínima prevista para este servicio por el fabricante y con considerada por Canal Extremadura como suficientes para cubrir las necesidades prevista sen el contrato.

El equipamiento suministrado de otros fabricantes debe quedar cubierto por la garantía correspondiente y equivalente la modalidad NBD Gold Standard Service, durante la totalidad de la duración del contrato.

Los CPV correspondientes a estos servicios, estarían encuadrados en los siguientes:

48800000 - Sistemas y servidores de información

50300000 - Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con ordenadores personales, equipo de oficina, telecomunicaciones y equipo audiovisual

50324100 - Servicios de mantenimiento de sistemas

50312600 - Mantenimiento y reparación de equipo de tecnología de la información.

5. Ejecución del contrato (Lugar y plazo de ejecución):

Plazo de ejecución 5 años

5.1 Lugar donde se ejecutará el contrato:

Contrato de Suministro:

Indique dónde se recepcionarán los bienes objeto del suministro: Centro principal de producción de contenidos de Canal Extremadura en Mérida.

Contrato de Obras:

Indique el edificio o solar donde se realizarán las obras

Contrato de Servicios:

Indique el lugar en el que se prestarán y el centro de gasto receptor de los servicios:

6. Plazo de Garantía: Durante la ejecución del servicio y tres meses tras la finalización de este.

7. Prórrogas:

Posibilidad de Prórroga: SI NO

8. Valor Estimado del Contrato:

El valor estimado del contrato es de 325.268,47 € € distribuido según los elementos que figuran en la siguiente tabla:

Costes suministro	
Suministro de Hardware	78.136,90 €
Suministro SW FC	45.000,00 €
Costes servicios profesionales	
Costes instalación y puesta en marcha	24.598,70 €
Costes migración de datos	9.252,23 €
Subtotal suministro	156.987,83 €
Servicios de soporte y mantenimiento	
Servicios de mantenimiento hardware Xcellis + cabina	27.860,53 €
Soporte librería	110.240,79 €
Soporte switches FC	10.000,00 €
Licenciamiento Stornext	20.179,32 €
Subtotal soporte y mantenimiento - 5 años	168.280,64 €
Coste total	325.268,47 €

9. Criterios aplicados para el cálculo del Valor Estimado del Contrato:

El criterio aplicado para el cálculo del valor estimado están calculados por una parte por los costes reflejados en el apartado de mantenimiento en el contrato de puesta en marcha del sistema, y de la actualización de los mismos por parte del fabricante, comprobando que se trata de precios de mercado según consultas conforme a lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP y por experiencias previas en servicios similares licitados por Canal Extremadura con anterioridad y con arreglo a las características mínimas previstas por el fabricante para los elementos que componen la solución de Archivo de Canal Extremadura.

Los posibles costes salariales relativos a los servicios prestados por personas pertenecientes a la empresa mantenedora, Canal Extremadura no tiene la capacidad de poderlos estimar, ya que por un parte se trata de un servicio que posiblemente sea prestando en última instancia por el fabricante de los equipos a través de sus distintos centros de soporte que tiene repartidos por todo el mundo, desconociendo Canal Extremadura tanto el número de personas implicadas, su capacitación profesional y el tiempo de cada perfil implicado en este soporte concreto, por lo que el precio desglosado en la parte de mantenimiento hardware y mantenimiento software se de considerar como costes globales en cada apartado donde no figura el desglose salarial de cada uno de ellos.

Se indica la siguiente referencia, en lo que resulte coincidente con la presente contratación, relativa al mantenimiento del archivo audiovisual de la radiotelevisión de Aragón por un período de un año con un valor estimado de contrato de 80.500 euros.

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/DcrBCoAgDADQTxoEUgQeCorOQZheYuiQ0TQPEvT3eXzwwMEJLuPLES_s_GaXZBqlinO8xUEURuoQ9V_QtgAEHjsPyCljz0u37cdqerXTpwaLsUStoaQ0_YiWYil!/

Se indica también la siguiente referencia, en lo que resulte coincidente con la presente contratación, relativa al “Suministro, instalación y puesta en servicio de los sistemas necesarios para la sustitución/actualización/mejora de las soluciones actuales de almacenamiento en disco (cabinas), almacenamiento en cinta (librerías) y red de almacenamiento (SAN), para los Sistemas Corporativos y el Archivo Sonoro de RNE”, por un importe de licitación de 5.778.125,00 euros.

<https://licitaciones.rtve.es/licitacion/licitaciones/detalle?id=1956474>

10. Presupuesto Base de Licitación

	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>	<u>IVA</u>	<u>Total</u>
	Mantenimiento archivo digital	325.268,47 €	68.306,38 €	393.574,85 €
Total presupuesto base de licitación		325.268,47 € IVA EXCLUIDO		

Desglose del Presupuesto Base de Licitación (Artc. 100 LCSP):

Costes Directos: 262.270,98 €

Costes Indirectos – Gastos administración: 44.586,07 €

Otros gastos eventuales – Beneficio industrial: 18.411,42 €

11. Distribución del precio por anualidades:

SI NO

- Estimado año 2024: 2.858,47 € + IVA
- Estimado año 2025: 190.643,96 € + IVA (Incluye renovación tecnológica)
- Estimado año 2026: 33.656,13 € + IVA
- Estimado año 2027: 33.656,13 € + IVA
- Estimado año 2028: 33.656,13 € + IVA
- Estimado año 2029: 30.797,66 € + IVA

Revisión de precios: SI NO

12. Forma de pago:

Total. Una vez suministrado el equipamiento y realizados los trabajos relativos a la instalación, puesta en marcha, actualización de la plataforma y migración de datos, se emitirá una factura que recoja estos conceptos.

Parcial. Si abonarán mensualmente 1/60 parte del precio ofertado por el licitador correspondiente con los servicios de soporte y mantenimiento, incluyendo los servicios de suscripción de las licencias.

13. Prescripciones, Informes, Actas y datos técnicos:

Se elaborará un pliego de prescripciones técnicas que recogerá las necesidades técnicas del contrato.

14. Posibilidad de Modificación del Contrato: No**15. Lotes** (en su caso):

Justificar motivadamente en su caso de **la no división** de lotes del contrato:

El mantenimiento solicitado, si bien está compuesta por distintos elementos, corresponde con una única solución. El contrato derivado de esta licitación debe garantizar la prestación del servicio independientemente del elemento afectado. Igualmente, los elementos que deben ser sustituidos por obsolescencia de los actuales, son parte de esta misma solución, por lo que no se contempla la división por lotes.

Se ha valorado como elemento diferencial, la publicación de un lote independiente para el suministro de los switches Fiber Channel que se incluyen en esta licitación, pero se ha descartado porque el licitador que realice el suministro de la/s cabina/s de discos y equipos de cabecera, debe garantizar la compatibilidad de los switches ofertados con el resto de equipos, así como dimensionar el número de puertos suficientes y el suministro del resto de elementos auxiliares (conectores, cableado, ..).

En resumen, tanto la parte del mantenimiento de la solución como el suministro de los nuevos elementos que sustituyan a los que quedarán obsoletos, conforman un conjunto que dependen de la oferta realizada por el licitador, debiendo garantizar la compatibilidad entre todos los elementos suministrados, por lo que se descarta la división por lotes.

16.- Tramitación

Ordinaria Urgente

En caso de tramitación urgente, motivación:

17.- Determinación del procedimiento de licitación:

ABIERTO NEGOCIADO RESTRINGIDO

Simplificado Con publicidad

Simplificado sumario Sin publicidad

Justificación motivada de la elección:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que son objeto del presente expediente de contratación del contrato propuesto, los criterios de adjudicación, su valor estimado y duración, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, este expediente se tramitará como un **contrato de suministros**, por el procedimiento abierto del artículo 156 de la Ley 9/2017, con el fin de promover la máxima concurrencia, transparencia e igualdad en la licitación, la salvaguarda de la libre competencia, todo ello con el objetivo de seleccionar la oferta con mejor relación calidad-precio.

18. Criterios de valoración de ofertas: Indicar los criterios a tener en cuenta para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS: Hasta un máximo de **70 puntos**, distribuidos de la siguiente manera:

1. PRECIO, hasta 62 puntos:

$$P_i = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_i}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

P_i = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico, **62**.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_i = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

1. Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_i).
2. La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
3. En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
4. La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

2. OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MATEMÁTICAMENTE. Hasta 8 puntos.

B) Mantenimiento/Reparación. Hasta un máximo de 3 puntos. Criterio automático C1.

- Actualización de versión del software suministrado. Hasta un máximo de 3 puntos.

Si bien se contempla que la oferta debe incluir una actualización de la versión del software y firmware de todos los elementos que componen la solución durante la duración del contrato. Este ítem conlleva el compromiso de realizar una actualización **adicional** de la versión de Stornext, en cualquier momento durante la duración del contrato, y a petición del personal técnico de Canal Extremadura. Si fuera necesario, se actualizará igualmente todos los elementos dependientes incluido resto de software y firmware de los componentes que integran la solución ofertada.

Esto permitirá poder disponer de nuevas funcionalidades que incorporen las futuras versiones de Stornext.

C) Plazo de ejecución/entrega: Hasta un máximo de 3 puntos. Criterio automático C2.

Si bien se establece un plazo máximo de ejecución de 6 meses en las tareas relativas a la actualización tecnológica de la plataforma actualmente instalada, se asignarán:

- 3 puntos si se oferta la reducción de este plazo a 3 meses máximo desde la formalización del contrato.
- 2 puntos si se oferta la reducción de este plazo a 4 meses máximo desde la formalización del contrato.
- 1 punto si se oferta la reducción de este plazo a 5 meses máximo desde la formalización del contrato.

Si se oferta esta reducción de plazo de actualización tecnológica su incumplimiento derivaría en la aplicación de las penalidades establecidas en los pliegos técnicos para el plazo máximo de seis meses.

D) Servicio de atención postventa: Hasta un máximo de 2 puntos. Criterio automático C3.

Se valorará con hasta 2 puntos el incremento de la bolsa anual de horas de soporte a las contempladas en la oferta inicial para posibles tareas de reconfiguración de la plataforma, de forma que se aplicará un punto por cada 10 horas adicionales ofertadas:

- 10 horas adicionales: 1 punto.
- 20 horas adicionales: 2 puntos.

CRITERIOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR: Hasta un máximo de **30 puntos** distribuidos de la siguiente forma:

1. CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA. Hasta 15 puntos.

A) Calidad del suministro. Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará la arquitectura de la solución propuesta, las características de los equipos ofertados para realizar la actualización tecnológica de la solución: procesador, memoria, conectividad, capacidad y rendimiento...

La propuesta técnica deberá detallar la arquitectura ofertada en cuanto a elementos, software licenciado y funcionalidades disponibles con el mayor nivel de detalle posible, y aportando tablas de topología, interconexión y escenarios de funcionamiento de la tecnología ofertada.

La oferta deberá estar acompañada de un plan de puesta en producción.

Los licitadores deberán incluir en sus propuestas al menos la siguiente documentación:

Solución Técnica.

- Descripción global de la solución propuesta, haciendo referencia a detalles de la arquitectura y topología, así como a las condiciones de rendimiento, disponibilidad, seguridad y escalabilidad.
- Relación detallada de los elementos ofertados, cuyas características deberán estar claramente descritas para su evaluación y deberán venir acompañadas de la justificación respecto a cómo cumplen los requisitos especificados en las bases de prescripciones técnicas.
- Suministro de los elementos adicionales no especificados en este pliego y que sean necesarios para la plena operatividad de la solución, tales como cables de fibra, cableado eléctrico, material de enracado, guías, bridas, etc...
- Relación de licencias software.
- Información sobre acondicionamiento para la ubicación de la solución, espacio requerido, datos aproximados de consumo eléctrico y disipación térmica, así como una aproximación del peso de los equipos.
- Procedimientos relacionados con la continuidad del servicio.

B) Plan de formación. Hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará las características del plan de formación ofertado en base a los requerimientos del PPT, con detalles relativos a calendario, duración y contenido de la misma.

2. MEJORAS SUJETAS A JUICIO DE VALOR. Hasta un máximo de 5 puntos.

Los licitadores ofertantes podrán realizar propuesta de mejora atendiendo a:

- Opciones de seguridad y redundancia de la solución ofertada, así como sistemas de apoyo y alternativos por interrupción del servicio principal. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos. Se realizará una evaluación por análisis comparativo entre todas las propuestas de mejora, asignándose a cada una de ellas hasta un máximo de 5 puntos en función de dicho análisis.

3. CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES. Hasta 10 puntos.

Funcionalidad: hasta un máximo de 5 puntos.

En este punto se valorarán las tareas de mantenimiento de la solución, que debe incluir la descripción del soporte y mantenimiento de todos los elementos que contempla actualmente la solución, como los nuevos que se incorporarán como renovación por obsolescencia de los actuales.

- Plan de mantenimiento.
- Descripción de los mecanismos de gestión de incidencias (web, correo, teléfonos de contacto,).

Plan de implantación: hasta un máximo de 5 puntos.

En este punto se valorarán las tareas de implantación de los nuevos elementos a suministrar y las relacionadas con la migración de datos de forma que minimicen el impacto hacia los usuarios y que garanticen el correcto funcionamiento de la solución una vez realizadas las tareas de actualización tecnológica.

- Descripción pormenorizada de las tareas a efectuar.
- Cronograma de actividades previstas para la puesta en marcha de la solución.
- Identificación de responsables para las diferentes fases y tareas.

JUSTIFICACIÓN MOTIVADA DE LOS CRITERIOS ESCOGIDOS (automáticos y mediante un juicio de valor)

La distribución y ponderación de los criterios de valoración para la presente licitación han sido seleccionados entre los dispuestos en la Circular 5/2022 de 21 de julio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Extremadura al entender que los mismo redundarán en la obtención de la mejor oferta para los intereses de Canal Extremadura teniéndose en cuenta la relación calidad-precio de conformidad con el artículo 145 de la LSCP.

Se justifica todos los criterios por tener relación directa con el objeto de contrato.

En relación con el criterio relativo a la oferta económica se ha optado por utilizar una fórmula (A) que atenúa significativamente las diferencias entre las ofertas presentadas por los licitadores.

Los criterios detallados mediante valoración automática permitirían una evaluación más objetiva y precisa, lo que a su vez contribuiría a mejorar la calidad sobre el suministro y el objetivo que se pretende satisfacer con la contratación.

Se considera necesario realizar una valoración base a criterios de juicio de valor de las soluciones propuestas, para garantizar que el servicio se preste en condiciones de calidad y eficiencia. Así mismo se considera que mantienen una ponderación equilibrada dentro de la valoración, por lo que se le otorgan 30 puntos sobre un total de 100 a los criterios sometidos a juicio de valor, siendo el resto (70 puntos) de valoración automática.

19.- Condiciones especiales de ejecución

De tipo medioambiental: Las comunicaciones emitidas relativas a la gestión de este contrato se deberán realizar de manera telemática.

De tipo social:

De tipo laboral: Cumplimiento del convenio colectivo del sector -se pretende garantizar la eficacia de la prestación y los derechos laborales de los trabajadores que presten el servicio

20. Penalidades:

Referente al servicio de mantenimiento de la solución

La empresa adjudicataria establecerá procedimientos formales de apertura de incidencias. Se establecerán, así mismo, procedimientos de escalado para resolver las posibles incidencias más complejas.

Como se ha establecido anteriormente, el tiempo de respuesta para atender las posibles incidencias que presente la plataforma es del tipo NBD (siguiente día laborable al de la notificación inicial de la incidencia).

El tiempo máximo para la resolución completa de una incidencia será de 72 horas a contar desde la primera notificación de la incidencia, y teniendo en cuenta el período de cobertura contratado.

Si se incumple el tiempo máximo para la resolución de una incidencia, se podrán establecer las siguientes penalidades.

- Si la incidencia reportada no imposibilita las tareas de archivado y recuperación de elementos, bien en cinta o bien en disco, se calificará como leve y se establece una penalidad del 0,05% diario del total del importe del contrato, a partir del plazo máximo de resolución establecido, siempre que pueda ser una cuestión achacable a la empresa adjudicataria.
- Si la incidencia reportada imposibilita el acceso al material archivado, se calificará como grave y se establece una penalidad inicial del 0,5% del importe total del contrato, y un 0,25% diario del total del importe del contrato por cada día adicional que la plataforma no esté operativa.

Referente al suministro del nuevo equipamiento. Upgrade de la solución

El adjudicatario dispone de seis meses de plazo desde la firma del contrato para completar el proceso de actualización de la solución, tanto de sus componentes hardware como software.

Siempre que no sea por causas achacables a Canal Extremadura, se aplicarán penalidades en caso de incumplimiento de este plazo, y en cualquier caso, el adjudicatario estará obligado a garantizar el correcto mantenimiento de la plataforma actual de archivo, teniendo que asumir los costes que puedan ser derivados por parte del fabricante.

Demora en la ejecución de proceso de upgrade de la solución.

El adjudicatario está obligado a cumplir con los plazos de entrega y/o ejecución en los plazos fijados en los pliegos y en su oferta. En caso de no cumplirlos por causas imputables al adjudicatario, se impondrán las siguientes penalidades según el nivel de incumplimiento:

LEVE.- Cuando se supere un mes de la fecha comprometida se impondrá una penalidad del 1% del importe contrato.

GRAVE.- Cuando se superen dos meses de la fecha comprometida de entrega, se impondrá una penalidad (adicional a la reflejada como incidencia LEVE) del 3% del importe del contrato.

MUY GRAVE.- Cuando se superen tres meses de la fecha comprometida de entrega se impondrá una penalidad (adicional a la reflejada como incidencia GRAVE) del 5% del importe del contrato y un 2% del importe del contrato por cada mes adicional.

Otros

Se considerará incidencia leve presentar información incompleta en la memoria técnica a entregar, se impondrá una penalidad del 0,5% del precio contrato.

Se considerará grave y se aplicará una penalización del 5% del importe del servicio el incumplimiento en la presentación del informe relativo al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 27 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura.

21. Subcontración: Si.

22. Observaciones:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica por los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios: En el ámbito al que se refiere el contrato correspondiente al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios, por importe igual o superior a 325.268,47 €.

La cifra anual se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda, de los últimos tres (3) ejercicios disponibles. Se acreditará mediante declaración responsable.

SOLVENCIA TÉCNICA:

Deberá acreditarse el cumplimiento por los medios siguientes conforme el art.90 de la LCSP 9/17.

- Una relación de los principales suministros o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos por un importe igual o superior a 227.287.93 €. Se acreditará mediante declaración responsable del licitador.
- Para las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia, mediante los títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma. No siendo exigible la solvencia técnica señalada en el punto 1 de relación de los principales servicios y trabajos. El responsable deberá estar habilitado por el fabricante de los productos solicitados. La forma de acreditación se realizará mediante declaración responsable.

23. Persona de contacto para aclaraciones:

A través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.